



**Resolución**  
N°87/2019

**Acta N°**  
07/2019

Barros Blancos, 12 de Marzo de 2019.

**VISTO:** observaciones realizadas por los Cres. Delegados del Tribunal de Cuentas en orden de descargo de gastos generados por Fondo Incentivo Gestión Municipal del período Setiembre- Octubre 2017 (OD 2855).

**CONSIDERANDO:**

- 1) lo establecido en Artículo 12 inciso 3; Artículo 14 inciso 5 de la Ley n° 18.567, así como lo establecido en Artículo 42 del Decreto 80 de la Junta Departamental de Canelones y lo dispuesto en Circular 2015/000014/1 del 9 de Marzo de 2015; del cual surge que los Concejos Municipales son ordenadores de gastos y el Alcalde ordenador de pagos, y que los fondos administrados que sean observados por los Cres. Delegados del Tribunal de Cuentas, deberán ser reiterados mediante resolución justificativa del Concejo Municipal

**ATENTO:** a lo expuesto;

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS**

**RESUELVE:** por 3/3 Afirmativa.

- 1) Reiterar la rendición de gastos expuesta en oficio 2017/045222/2 por concepto de Fondo Incentivo Gestión Municipal del período 20 de Setiembre de 2017- 19 de Octubre de 2017 por un monto de \$96.909,34 (Noventa y seis mil novecientos nueve pesos uruguayos con treinta y cuatro centésimos).
- 2) Proceder a realizar el descargo de los gastos en contabilidad; según Orden de Descargo n° 2855.
- 3) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

  
JORGE FERNÁNDEZ  
(CONCEJAL)

  
PATRICIA LARAGA  
(CONCEJAL)

  
JULIAN ROCHA  
ALCALDE  
MUNICIPIO BARROS BLANCOS